

## AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

### HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO** propuesto por **JENNIFER MELISSA GONZÁLEZ MONTERREY** contra **OLMEDO ROY DOMÍNGUEZ**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

**"Cuota Parte del (INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8600, Folio Real N°2461 (F) ubicado en Corregimiento La Chorrera, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 1 ha 2349 m<sup>2</sup> 78 dm<sup>2</sup> y una superficie actual o resto libre de 2909 m<sup>2</sup> 23.96 dm<sup>2</sup>, propiedad de OLMEDO ROY DOMINGUEZ, con cédula de identidad personal N°6-70-914. Tomando como referencia el plano demostrativo elaborado por el profesional idóneo, el resto libre colinda en 89.944 metros con la vía principal que conduce de La Herradura a La Valdeza; distancia aproximada de 270.00 metros de la Carretera Interamericana, a la altura de la Estación Texaco de La Espiga, Sector La Herradura, infraestructura vehicular de gran importancia en la actualidad facilita gran parte el acceso al lote de terreno. Embargo inscrito en el asiento 10, el 21/AGO/2024, en la entrada 286468/2024, decretado por Nora Jovel de Espinal Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer**



**Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1071 de 10/07/2024".**

Téngase como base para la venta judicial la suma de **SESENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.63,000.00)**, que representa el valor de mercado de la cuota parte del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025).

  
**ALGIS A. ALAÍN G.**  
**ALGUACIL EJECUTOR**

